

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y FEAFES – VALLADOLID “EL PUENTE”
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEL TALLER PRELABORAL “TIERRA DE CAMPOS” 2024**

REUNIDOS

En Medina de Rioseco, 25 de julio de 2024

De una parte, **D. David Esteban Rodríguez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid) CIF P4708700B, en nombre y representación del mismo, y exceptuado de reseñar sus circunstancias personales por actuar en razón del cargo que ocupa.

De otra parte, **Dª Raquel Barbero de Pablos**, Presidenta de FEAFES Valladolid “El Puente”, con domicilio en Calle Tajahierro s/n, en lo sucesivo FEAFES Valladolid, CIF 47277934, en nombre y representación de dicha institución.

Reconociéndose los comparecientes la capacidad legal necesaria para establecer el presente convenio,

MANIFIESTAN

Que ambas instituciones consideran adecuado establecer un marco de colaboración permanente para gestionar y desarrollar servicios a favor de las personas con problemas de salud mental en Medina de Rioseco y su comarca, coordinando para ello sus propios recursos e instando a otras administraciones y entidades competentes para que contribuyan a la promoción y consolidación de dichos servicios.

Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, es competente para desarrollar servicios para personas con problemas de salud mental, cuya financiación y gestión se efectúa mediante convenio firmado con la Diputación Provincial de Valladolid, en fecha 29 de julio de 2023. Para ello, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco es titular del Taller Prelaboral “Tierra de Campos” para personas con problemas de salud mental que tiene autorizadas 20 plazas y ubicado en el módulo 1 de la C/ Castillo s/n, 47800. Medina de Rioseco.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



El Puente
SALUD MENTAL
Valladolid

Que FEAFES Valladolid, es una Asociación sin ánimo de lucro, constituida en Valladolid el quince de marzo de 1991, y declarada de utilidad pública según resolución del B.O.E. 05/08/08, con personalidad jurídica propia y plena capacidad legal. Su misión es mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y de sus familias a través de la promoción de actuaciones y servicios orientados a atender sus necesidades y a defender sus derechos.

Que, a estos efectos, ambas partes están interesadas en realizar el presente convenio de colaboración y deciden llevarlo a efecto, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente convenio, establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y FEAFES Valladolid, para el desarrollo de servicios que atiendan las necesidades y mejoren la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias de Medina de Rioseco y su comarca: Taller Prelaboral "Tierra de Campos". 2024

La concreción del desarrollo de este objeto se realiza en el Anexo a este Convenio.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- A) Del Ayuntamiento de Medina de Rioseco: en el ámbito de la colaboración que se establece por medio del presente convenio, esta Entidad asume los siguientes compromisos:
- Solicitar las ayudas y/o subvenciones pertinentes, ante las distintas entidades públicas y privadas, para financiar los costes de los servicios.
 - Asumir los gastos que implique el funcionamiento del Taller Prelaboral "Tierra de Campos" (medios materiales y humanos, gastos de comedor, gastos de mantenimiento, gastos de conservación del edificio, seguros, equipamiento, etc.) contando para ello con la aportación económica de la Diputación y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas.
 - Aportar a FEAFES Valladolid "El Puente" la cantidad que para cada ejercicio se determine y, que se destinará a la financiación de los costes de personal.
 - Para el año 2024 el Ayuntamiento de Medina de Rioseco aportará la cantidad **máxima** de **57.865,09 €**, con cargo a la partida 2311/22799 del presupuesto municipal 2024.



- Recaudar la tasa por la prestación de los distintos servicios que el propio Ayuntamiento estipule.
- Suscribir una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil, para las personas atendidas en el Taller, y mantener al corriente a FEAFES Valladolid de sus datos básicos.
- Comprometerse en el seguimiento, la evaluación y la difusión de los resultados que se obtengan en los diferentes servicios.
- Facilitar la coordinación con los profesionales de los Centros de Acción Social (CEAS) y con otros profesionales de servicios comunitarios.
- Avalar y apoyar las intervenciones que, tanto el profesional de apoyo como los profesionales de atención directa del Taller realicen, siempre y cuando sean coherentes con las directrices establecidas en la Comisión creada para este Convenio y con las establecidas por la Diputación Provincial.
- Realizar las gestiones necesarias respecto a la inscripción del Taller en el Registro de Entidades, centros y servicios de carácter social de Castilla y León.

Y cuantas otras se deriven de ostentar la titularidad de los servicios.

B) De FEAFES Valladolid: en el ámbito de la colaboración que se establece por medio del presente convenio, esta entidad asume los siguientes compromisos:

- Gestionar en colaboración con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y siguiendo la normativa vigente, los servicios que en el marco de este convenio de colaboración se determinen necesarios para las personas con problemas de Disponer de los medios y capacidades suficientes para un adecuado desempeño profesional por parte del personal contratado (transporte, apoyo técnico, formación, seguro de responsabilidad civil, ropa de trabajo,)
- Aportar aquellos documentos acreditativos que se soliciten para el seguimiento de este convenio.
- Aportar la experiencia y el conocimiento que tiene adquirido en la gestión de servicios para personas con discapacidad.
- Apoyar la solicitud y la gestión de cuantas ayudas y/o subvenciones se puedan obtener, para contribuir a la mejora del funcionamiento de los distintos servicios.
- Asumir los gastos de funcionamiento del Taller Prelaboral para personas con problemas de salud mental, derivados de salarios y seguros sociales del personal contratado por FEAFES Valladolid para prestar sus servicios en el Taller.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



El Puente
SALUD MENTAL
Valladolid

La responsabilidad de FEAFES Valladolid, se agotan en la ejecución de las cantidades que en cada momento constituyan la aportación del Ayuntamiento para el desarrollo de los servicios que se determinen en el Anexo a este Convenio.

Para el desarrollo de las actuaciones englobadas en el Anexo I, FEAFES Valladolid estará abierta a contar con la participación de los profesionales del Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Valladolid (CEAS).

TERCERA. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para realizar el seguimiento de las actuaciones derivadas del presente convenio, se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por dos personas designadas por cada una de las instituciones firmantes, con capacidad de representación institucional y técnica, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- Valorar las actuaciones, así como en su caso las modificaciones que sea oportuno introducir que se deriven de cada uno de los proyectos recogidos en el anexo a este Convenio.
- Elaborar informes y propuestas de incorporación de proyectos complementarios.
- Valorar la propuesta de presupuesto para el año siguiente elaborada por FEAFES Valladolid que deberá presentar a la Comisión de seguimiento antes del 15 de noviembre del año en curso.
- Aprobar la propuesta del Presupuesto del año siguiente, y de la cuenta justificativa de la ejecución del presupuesto anual. Dichas propuestas se elevarán al órgano competente que establezca la Corporación Municipal, que notificará a FEAFES Valladolid, antes del 15 de diciembre, la resolución que adopte respecto a las propuestas presentadas.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre, o con carácter extraordinario en plazo inferior, a petición de cualquiera de las partes.

El Presidente de la Comisión será el Alcalde del Ayuntamiento o persona con responsabilidad en quien delegue.

Tras cada Comisión se levantará acta donde consten los acuerdos tomados en la misma.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir como invitadas, otras personas que la Comisión considere necesarias.

A los efectos del seguimiento y coordinación en el funcionamiento del Taller Pre-Laboral se crearán una Comisión Técnica, una Comisión Municipal y otra Provincial, en



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



**El Puente
SALUD MENTAL
Valladolid**

las que FEAFES Valladolid y el Ayuntamiento participarán a instancia del propio Ayuntamiento o de la Diputación Provincial.

CUARTA. - RÉGIMEN ECONÓMICO

Las aportaciones que corresponden a ambas partes en virtud del presente convenio se realizarán sin perjuicio de otros compromisos que tengan a su vez adquiridos con la Diputación Provincial de Valladolid u otras entidades

Una vez firmado el Convenio con FEAFES Valladolid se procederá al pago del anticipo del 50% de la aportación a que se hace referencia en la Clausula SEGUNDA A), previa solicitud dirigida al Alcalde y en la que se indique el número de cuenta bancaria en la que se efectuará la transferencia;

A dicha solicitud de anticipo se deberá acompañar la siguiente documentación:

.- Declaración responsable sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO III que acompaña al Convenio.

.- Aceptación Protección de Datos. ANEXO IV que acompaña al Convenio.

El restante 50% se hará efectivo una vez justificado el total del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio. Anexo II.

Se presentará justificación del total del proyecto antes del 15 de diciembre de 2024, incluido, debiendo presentar la documentación justificativa a que se hacer referencia en el Anexo II.

QUINTA. - VIGENCIA

El plazo inicial de vigencia del presente convenio se establece desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Finalizado este plazo de vigencia, el convenio se podrá prorrogar automáticamente por un año si se dieran circunstancias excepcionales. La prórroga del convenio se realizará con los efectos que se expresan a continuación:

- En el supuesto de prórroga se procederá a la revisión y actualización de las aportaciones de las partes a cada uno de los proyectos en que se estén. La renovación del convenio se efectuará previo informe de la comisión de seguimiento y la incorporación de los proyectos concretos de colaboración que correspondan.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



El Puente
SALUD MENTAL
Valladolid

SEXTA. - CLÁUSULA ADICIONAL.

En caso de que el órgano competente del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, decidiese unilateralmente rescindir el presente Convenio sin que se extinguiese el servicio, decidiendo unilateralmente que el servicio se preste por otra institución, el Ayuntamiento incluirá en el correspondiente pliego la obligación de que el nuevo prestador del servicio se subrogue en el personal que en la actualidad está prestando los servicios en el Taller Prelaboral de personas con problemas de salud mental de Medina de Rioseco.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio de colaboración por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes que suscriben.

Ayuntamiento de Medina de Rioseco

FEAFES Valladolid El Puente

Sr. D. David Esteban Rodríguez

Sra. D^a. Raquel Barbero de Pablos

La Secretaria General
Del Ayuntamiento de Medina de Rioseco

Dña. Yolanda López González

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y LA ASOCIACIÓN FEAFES VALLADOLID “EL PUENTE” RELATIVO A LA GESTIÓN DEL TALLER PRELABORAL

1.- OBJETO DE ESTE ANEXO

Este anexo tiene por objeto describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por FEAFES Valladolid para asegurar la realización y el buen funcionamiento de las actividades relacionadas con el formato de Taller Prelaboral para personas con Discapacidad por problemas de salud mental como recurso de soporte social.

2.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Taller Prelaboral se concibe como un recurso de servicios sociales específicos dirigidos a las personas con discapacidad por problemas de salud mental en el ámbito rural, que presentan dificultades en su funcionamiento psicosocial y en su integración en el entorno donde viven, para ofrecerles acciones de mejora en esos aspectos, junto con las actividades de apoyo que faciliten la mejora de su nivel de autonomía personal, así como su mantenimiento en integración social en la comunidad, en las mejores condiciones posibles de normalización, independencia y calidad de vida. Así mismo desde el Taller se trabajará con las familias ofreciéndoles el apoyo psicoeducativo y asesoramiento que necesiten.

La gestión del funcionamiento del Taller por parte de FEAFES Valladolid deberá asegurar el idóneo desarrollo de las funciones y actividades que son responsabilidad del taller respecto del colectivo destinatario.

Dicho Taller se ubicará en los locales de titularidad municipal, sitios en El Castillo

La capacidad de atención del Taller se establece en torno a un máximo de 20 personas usuarias. Si en un futuro existiera disponibilidad de mayores espacios se podría ampliar de mutuo acuerdo este número.

3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Desarrollar acciones individualizadas e integrales orientadas al desarrollo personal y la adquisición o recuperación funcional de las competencias personas con problemas de salud mental se sientan protagonistas de su proceso rehabilitador, logrando la integración social en su entorno habitual y para la mejora de su calidad de vida.
- Promover acciones orientadas al empleo en las diversas modalidades posibles (empleo normalizado, protegido, con apoyo, autoempleo, etc) desarrollando



sus capacidades ocupacionales y laborales, orientadas a la estimulación y motivación para la transición del rol de persona enferma al rol productivo, adquiriendo los conocimientos, las destrezas y las habilidades necesarias que les permitan acceder a un empleo digno en el futuro.

- Articular y organizar los contactos y la coordinación con los recursos y modalidades de formación ocupacional y profesional y con el mercado laboral existente, junto con la colaboración de empresarios, asociaciones o instituciones en la tarea de aumentar las oportunidades de inserción laboral de estas personas.
- Facilitar información y apoyo a las familias de estas personas (como cuidadoras principales de las mismas) a fin de lograr sobrellevar las dificultades derivadas de los problemas de salud mental por medio de actividades que supongan un respiro para las mismas, así como el fomento de habilidades específicas para la comunicación y la mejora de las relaciones de convivencia, y el aprendizaje de Apoyar, colaborar y coordinarse con los Servicios de Salud Mental y con el CEAS para favorecer y articular la atención integral a las personas usuarias.
- Apoyar y coordinarse con los recursos socio-comunitarios en los que puedan participar las personas usuarias o que puedan resultar útiles para su integración social de acuerdo con el principio de normalización.
- Desarrollar acciones de sensibilización en la población de la zona sobre la importancia de la salud mental para evitar los riesgos del estigma y exclusión social que supone la enfermedad, y para lograr el apoyo comunitario en la no-discriminación de estas personas y de sus familias.

4.- PERFIL DE LA POBLACIÓN A ATENDER Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El perfil de las personas candidatas a ser usuarias del Taller será:

- Personas mayores de 18 de ambos sexos, con problemas de salud mental que presenten dificultades o deterioros en su funcionamiento personal y en su integración social
- Disponer de resolución de dependencia o tener solicitada la valoración de la misma, en la fecha de la solicitud de incorporación al Taller.
- Ser derivado por el Centro de Salud Mental de la Zona o por el CEAS Medina de Rioseco, Mayorga o Villalón de Campos.
- Estar en una situación psicopatológica estabilizada, que posibilite su participación en las actividades propias del Taller y para formar parte del grupo de personas usuarias en el funcionamiento ordinario del mismo.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



El Puente
SALUD MENTAL
Valladolid

- No presentar comportamientos agresivos o peligrosos para sí mismos o para los demás, ni problemas graves de alcoholismo o toxicomanías que dificulten gravemente o impidan las actividades del Taller.

5.- PREVISIONES DE FUNCIONAMIENTO

5.1.- HORARIO DEL TALLER:

El Taller Prelaboral funcionará durante los meses de vigencia del contrato con el horario siguiente:

- ✓ De lunes a viernes en horario de mañana de 9 a 14 h.
- ✓ Un martes, cada quince días en horario de tarde de 16 a 17.30 para la atención a familias y una actividad positiva para las personas usuarias. En todo caso, la Comisión de Seguimiento podrá introducir modificaciones en el horario de funcionamiento.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



El Puente
SALUD MENTAL
valladolid

2024

ENERO

S	L	M	X	J	V	S	D
1	1	2	3	4	5	6	7
2	8	9	10	11	12	13	14
3	15	16	17	18	19	20	21
4	22	23	24	25	26	27	28
5	29	30	31				

ABRIL

S	L	M	X	J	V	S	D
14	1	2	3	4	5	6	7
15	8	9	10	11	12	13	14
16	15	16	17	18	19	20	21
17	22	23	24	25	26	27	28
18	29	30					

JULIO

S	L	M	X	J	V	S	D
27	1	2	3	4	5	6	7
28	8	9	10	11	12	13	14
29	15	16	17	18	19	20	21
30	22	23	24	25	26	27	28
31	29	30	31				

OCTUBRE

S	L	M	X	J	V	S	D
40		1	2	3	4	5	6
41	7	8	9	10	11	12	13
42	14	15	16	17	18	19	20
43	21	22	23	24	25	26	27
44	28	29	30	31			

Vacaciones.

Comidas.

FEBRERO

S	L	M	X	J	V	S	D
5				1	2	3	4
6	5	6	7	8	9	10	11
7	12	13	14	15	16	17	18
8	19	20	21	22	23	24	25
9	26	27	28	29			

MAYO

S	L	M	X	J	V	S	D
18			1	2	3	4	5
19	6	7	8	9	10	11	12
20	13	14	15	16	17	18	19
21	20	21	22	23	24	25	26
22	27	28	29	30	31		

AGOSTO

S	L	M	X	J	V	S	D
31				1	2	3	4
32	5	6	7	8	9	10	11
33	12	13	14	15	16	17	18
34	19	20	21	22	23	24	25
35	26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

S	L	M	X	J	V	S	D
44					1	2	3
45	4	5	6	7	8	9	10
46	11	12	13	14	15	16	17
47	18	19	20	21	22	23	24
48	25	26	27	28	29	30	

Fiestas.

MARZO

S	L	M	X	J	V	S	D
9					1	2	3
10	4	5	6	7	8	9	10
11	11	12	13	14	15	16	17
12	18	19	20	21	22	23	24
13	25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

S	L	M	X	J	V	S	D
22						1	2
23	3	4	5	6	7	8	9
24	10	11	12	13	14	15	16
25	17	18	19	20	21	22	23
26	24	25	26	27	28	29	30

SEPTIEMBRE

S	L	M	X	J	V	S	D
35							1
36	2	3	4	5	6	7	8
37	9	10	11	12	13	14	15
38	16	17	18	19	20	21	22
39	23	24	25	26	27	28	29
40	30						

DICIEMBRE

S	L	M	X	J	V	S	D
48							1
49	2	3	4	5	6	7	8
50	9	10	11	12	13	14	15
51	16	17	18	19	20	21	22
52	23	24	25	26	27	28	29
53	30	31					



6.- ACTIVIDADES DEL TALLER

El Taller Prelaboral comprende las siguientes Áreas de Intervención y en consecuencia actividades de:

A.- Formación y Orientación al Empleo. Persigue capacitar a cada persona en aquellas actividades que se propongan desde el taller con el objetivo de una incorporación al mercado laboral, a medio o largo plazo, de manera temporal o definitiva. Se entrenan hábitos básicos de trabajo: disciplina horaria, responsabilidad, destreza manipulativa, cuidado de los materiales y útiles de trabajo, concentración, constancia en la tarea, medidas de prevención ante riesgos laborales, etc.

B.- Desarrollo Personal. Trabaja por la recuperación o adquisición del conjunto de capacidades y habilidades personales para la estructuración de la vida cotidiana, la consecución de un nivel mínimo de autocuidados y autonomía personal y las habilidades sociales que permitan un funcionamiento lo más normalizado posible en la comunidad, fomentando el desempeño de roles personales y sociales para su integración social, así como la participación en actividades positivas.

C.- Programa Psicoeducativo de Familias Se trata de ofrecerles información, formación sobre la problemática de la EM (etiología, evolución, tratamiento, condiciones de vulnerabilidad, factores de protección, factores de riesgo, etc.) asesoramiento y apoyo a fin de que las familias puedan aprender y desarrollar habilidades de aceptación de la enfermedad, de afrontamiento, de las situaciones difíciles en la convivencia con su familiar con EM, y contribuir a mejorar la situación y calidad de vida de la propia familia. Se buscará su implicación como recurso activo en el proceso de recuperación personal del familiar con problemas de salud mental y se favorecerá la formación de grupos de autoayuda.

D.- Programa de Inclusión Social. Comienza cuando las personas usuarias del Taller, en grupo, y dentro de la programación del Taller, participan en actividades positivas: visitas, excursiones, asistencia a charlas, el arte, la cultura, la historia o la gastronomía, animándolos a participar en aquellas actividades de índole comunitaria que incidirán en su integración, dentro y fuera del horario del Taller.



E.- Área de Información y sensibilización comunitaria. La integración efectiva del colectivo se producirá si la sociedad se hace permeable a las necesidades de las personas con problemas de salud mental. Para ello se hace necesario incidir en este aspecto, ya que hoy siguen presentes muchos estereotipos y mitos sobre los problemas de salud mental y, sobre todo, un estigma social o etiqueta que cuelga de los que la padecen. Por tanto, se llevarán a cabo campañas y acciones de sensibilización social.

F.- Voluntariado. Desde esta área se ofrece la posibilidad de participar en actividades como miembro de la sociedad civil, utilizando el tiempo libre a favor de las personas que lo necesiten y acompañados de profesionales que dirijan estas actuaciones.

7.- PROCESO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN

El proceso de apoyo social específico para las personas con EM en el Taller, se organizará de modo flexible, continuado y progresivo adaptándose a las características, problemáticas y necesidades específicas de cada persona usuaria y de su entorno socio-comunitario concreto, tanto en el área de Desarrollo Personal como en el de Formación y Orientación al Empleo, y se desarrollará a través de las fases de Evaluación, Intervención y Seguimiento. Dichas fases no deberán entenderse ni ejecutarse de un modo rígido sino como diferentes momentos en el proceso global de intervención y apoyo.

La incorporación de nuevas personas usuarias al Taller estará abierta, por lo que el proceso comienza a partir de la derivación de cada caso, y comenzará por los pasos de:

7.1.- CAPTACIÓN, ACOGIDA Y ENGANCHE:

Una vez conocida la derivación, desde el Taller, el CEAS y el Equipo de Salud Mental, contactarán con la familia de la persona con problemas de salud mental, para un encuentro en el domicilio familiar con el fin de lograr la favorable incorporación al Taller de la persona candidata.

Producida la incorporación, desde el Taller se trabajará activa y específicamente para asegurar el adecuado enganche de la persona usuaria, desarrollando para ello las actividades que resulten pertinentes (información, acogida, asesoramiento, visitas al domicilio, apoyo social, etc., coordinándose con quien hizo la derivación, si es preciso), buscando siempre su progresiva implicación y participación activa en su propio proceso de desarrollo personal y de preparación o rehabilitación vocacional y laboral.

7.2.- EVALUACIÓN PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

La evaluación será, igualmente, una pieza clave de todo el proceso de trabajo en las dos áreas de actuación con las personas usuarias: Desarrollo Personal y Formación y Orientación vocacional y laboral, tanto en el momento inicial como a lo largo de todo el proceso de intervención y seguimiento.

Esta fase recogerá todos los datos más relevantes de la persona usuaria para los objetivos y actividades del Taller, permitiendo así especificar los problemas y déficits que presenta, de modo que se pueda establecer un proceso de intervención individualizado, ajustado a sus características y necesidades.

7.3.- INTERVENCIÓN.

El proceso de intervención se estructurará en el diseño de un Plan Individualizado que establecerá de un modo concreto los objetivos a alcanzar en las dos áreas de trabajo dentro del proceso global de actuación: Desarrollo Personal y Orientación al Empleo. Este Plan deberá realizarse por escrito, conjuntamente por técnicos del Taller y del CEAS, y ser presentado y consensuado con la persona usuaria y su familia, siempre que sea posible según las características y circunstancias de cada persona usuaria.

FEAFES Valladolid deberá organizar y desarrollar con cada persona usuaria y en su caso con su familia, un plan individualizado de apoyo que se realizará según la "metodología centrada en la persona".

Los contenidos de Taller se ajustarán a las necesidades y características de cada caso de acuerdo con el plan individualizado.

7.4.- SEGUIMIENTO Y APOYO COMUNITARIO

Para asegurar el adecuado mantenimiento e integración en la comunidad de gran parte de las personas con EM, es necesario articular un sistema de apoyo social y seguimiento, flexible y continuado, ajustado a sus necesidades. El Taller Prelaboral deberá organizar, en coordinación con el CEAS y el equipo de Salud Mental, el adecuado seguimiento y apoyo comunitario encaminado a asegurar el mantenimiento de los objetivos conseguidos y apoyar el nivel de funcionamiento social e integración comunitaria logrado por el usuario y su mantenimiento en su entorno en las mejores condiciones posibles de autonomía y calidad de vida.

7.5.- EXPEDIENTE INDIVIDUAL

Cada persona usuaria que sea atendida en el Taller Prelaboral, deberá contar con un expediente individual que recoja, organice y archive toda la información y documentación correspondiente a su proceso de atención, evolución y apoyos recibidos, así como a su familia. FEAFES Valladolid deberán preparar y organizar adecuadamente dichos expedientes que estarán guardados en lugar seguro,



respetándose en todo momento la confidencialidad de la información en ellos recogida.

8.- PREVISIONES DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL PROGRAMA

El equipo técnico de profesionales que se requiere para el funcionamiento del Taller y que FEAFES Valladolid, tendrá que contratar, constará de:

- 2 encargados/as de Taller, uno/a a media jornada, y otra a jornada completa, con formación mínima de BUP, FP2 o equivalente, con experiencia en la relación cercana con personas con problemas de salud mental grave y prologada, para las actividades del Taller Prelaboral y participar en el programa de sensibilización comunitaria.
- 1 trabajador/a social con experiencia en el trabajo con personas con problemas de salud mental para las funciones de coordinación, y apoyo técnico del funcionamiento integral del Taller Prelaboral y del programa psicoeducativo para las familias de las personas usuarias de la zona Y realizar las funciones de apoyo seguimiento a los usuarios.
- Personal indirecto (horas mínimas necesarias) para la ejecución de las tareas que no competen a los perfiles citados anteriormente y que contribuyen al buen funcionamiento del servicio (Dirección, personal administrativo, técnico de programas, recursos humanos, técnico de comunicación,...).

9.-CALENDARIO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Como criterio general, las actividades se desarrollarán todos los días, en la forma que se señaló en la cláusula 5.1 del presente anexo, y tal y como establece el calendario laboral para el año 2024 del Taller que se adjunta anexo.

10.- EVALUACIÓN

FEAFES Valladolid deberá llevar a cabo la evaluación de todas las actividades desarrolladas en el Taller Prelaboral, tanto respecto a la eficiencia y competencia del personal, como respecto a la adecuación y efectividad de las intervenciones y actividades que se realicen.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



El Puente
SALUD MENTAL
Valladolid

11.- MEMORIA

FEAFES Valladolid deberá presentar anualmente una memoria sobre el funcionamiento del Taller Prelaboral, en la que se incluyan diferentes datos de las personas usuarias y sus familias.

En la elaboración de esta memoria se deberá seguir las directrices que se establezcan desde el Ayuntamiento, en cuanto a su estructura y al conjunto mínimo de datos que deberán incluir. Así mismo, FEAFES Valladolid estará obligada a cumplimentar y remitir mensualmente las hojas y estadillos sobre la asistencia al Taller y a las actividades que están establecidas. Por otra parte, en cualquier momento y a requerimiento del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, FEAFES Valladolid está obligada a presentar cuantos datos referidos al Programa de atención y apoyo se les solicite.

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Desde el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, se ejercerá la supervisión y control necesarios para asegurar la adecuada prestación del servicio y su adecuado funcionamiento.

ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

FEAFES Valladolid “el Puente” deberá **justificar documentalmente** la realización de la actividad objeto del presente Convenio **por importe igual o superior a la cuantía de la del mimo**, aportando a tal efecto la siguiente documentación, antes del 15 de diciembre del año en curso, incluido:

1. **Certificados** acreditativos de que la entidad está al corriente en el cumplimiento en las obligaciones tributarias con **Hacienda** y con la **Seguridad Social**.
2. **Memoria** detallada de la/s actividad/es realizada/s objeto del presente Convenio y los objetivos conseguidos.
3. **Cuenta justificativa** con una relación clasificada de los gastos de personal (nóminas y seguros sociales) (identificando los documentos mediante la fecha, tercero, N.I.F./C.I.F., concepto, importe, fecha de pago, importe imputado al presente Convenio).
4. Copias compulsadas de las **nóminas y seguros sociales**.
5. **Justificantes de pago** de las nóminas y seguros sociales.
6. **Declaración responsable** acreditativa sobre el cumplimiento de las condiciones de la subvención y en su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con su importe y procedencia.
7. **Declaración jurada** de que el importe imputado a gastos de personal en la cuenta justificativa se corresponde con el % de jornada de trabajo real efectuada en el Taller Prelaboral de Medina de Rioseco.



Ayuntamiento de
Medina de Rioseco



El Puente
SALUD MENTAL
Valladolid

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO OBJETO

D. / D^a, con D.N.I. nº en calidad de representante legal de la entidad
, con C.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en nº
de provincia de

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE:

- 1.- Que la Persona/Entidad indicada anteriormente y sus representantes no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ante el Ayuntamiento de Medina de Rioseco conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS) (art. 13.7LGS).
- 2.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 3.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RLGS).
- 4.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos anteriores durante el período de vigencia de la Resolución de Concesión.
- 5.- Que la Entidad SI/NO (tache lo que no proceda) ha recibido/solicitado ayudas y/o subvenciones económicas por parte de la Administración Pública o Entidad Privada, para sufragar el coste del proyecto subvencionado presentado.

Detalle de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad (cumplimentar solo si procede)	
Subvenciones o ayudas obtenidas de la entidad	Importe (€)

Para que así conste, a los efectos de concesión de subvención nominativa/directa

En, a de de

Fdo.:.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO

ANEXO IV

ACEPTACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

D. / D^a, con D.N.I. nº
en calidad de representante legal de la entidad , con C.I.F. nº
y domicilio a efectos de notificaciones en nº de
provincia de

Tfn.: email.:

ACEPTO Y COMPREENDO:

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que el responsable del tratamiento de mis datos personales es el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, con domicilio en Plaza Mayor, 1.

La finalidad por la que mis datos van a ser tratados es la gestión del presente Convenio. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos serán conservados durante el período establecido por el tratamiento, la legislación y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

Derechos: Puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puedo dirigirme a la Autoridad de Control para reclamar mis derechos. Para el ejercicio, debo dirigir una solicitud presentada presencialmente o remitida por correo ordinario al Ayuntamiento de Medina de Rioseco, Registro de Entrada, Plaza Mayor, 1, 47800 Medina de Rioseco (Valladolid). La solicitud también puede ser remitida mediante instancia presentada por sede electrónica del Ayuntamiento. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava del LOPDGDD.

Fecha y firma del solicitante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO